

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24357** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes guineoecuatorianos para formación militar en España durante el curso académico 1993/94.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio y promoción de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1527/1988, he resuelto:

Primero.—Publicar las becas concedidas por el Instituto de Cooperación para el Desarrollo a estudiantes guineoecuatorianos durante el curso académico 1993/94 para la realización de estudios de formación militar en España (renovaciones), con aplicación al crédito presupuestario 12.103.134A.791.

La relación nominal de beneficiarios de estas becas para formación militar es la que se detalla a continuación:

1. Nguema Micha, Lamberto.
2. Nguema Ondo, Alfonso.
3. Ondo Edu, Salvador.
4. Nve Milana, Arcadio.
5. Viñels Nzang, Nicomedes.
6. Esono Ondo, Gaudencio.
7. Bosepa Solebapa, Demetrio.
8. Esawong Ngua, Domingo.
9. Nsue Esono, Juan.

Para el curso 1993/94 la dotación económica será de 85.000 pesetas mensuales, salvo que en el desarrollo de los planes de estudio los alumnos realicen viajes de prácticas. En estos casos, los alumnos becarios percibirán las mismas indemnizaciones complementarias que los alumnos españoles de igual rango académico, no superando por todos los conceptos la cantidad de 170.000 pesetas mensuales.

El importe de las becas se abonará directamente al Ministerio de Defensa, previa presentación de las correspondientes certificaciones debidamente justificadas.

Las becas cubren los gastos de manutención, alojamiento, incluyendo lavandería, uniforme, y asignación económica mensual. Asimismo tienen derecho estos becarios a un viaje anual de vacaciones a su país, todo ello según consta en el Estatuto firmado cada curso escolar por las autoridades militares de ambos países.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del I.C.D. y Secretario general de la A.E.C.I.

**24358** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas a estudiantes guineoecuatorianos no universitarios en España para el curso 1993/94.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio y promoción de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1527/1988, ha resuelto:

Primero.—Otorgar las becas gestionadas por el Instituto de Cooperación para el Desarrollo a estudiantes guineoecuatorianos, para la realización de estudios no universitarios durante el curso académico 1993/94, con aplicación al crédito presupuestario 12.103.134A.791. La relación nominal de becarios se detalla en el anexo I de esta Resolución.

Condiciones de estas becas:

Las becas se otorgan para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y clases en un colegio español, libros, material escolar, iguala médica y uniformes, en los centros que sean preceptivos.

La dotación económica no superará, en ningún caso, las 85.000 pesetas mensuales, haciéndose efectivos los pagos directamente a las instituciones en donde permanecen los becarios en régimen de internado, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente formulada y acompañada de los justificantes de gastos.

El Instituto de Cooperación para el Desarrollo pone a disposición de estos becarios un servicio de tutoría que se encarga de localizar los centros donde residirán y cursarán sus estudios, hacer la reserva de plazas, formalización de matrículas, recogidas y traslados desde el aeropuerto, seguimiento de los estudios, tramitación económica derivada del disfrute de la beca, así como de asistir a estos estudiantes en todos aquellos asuntos relacionados con su condición de becarios.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

*Relación de becarios no universitarios. Curso 1993/94*

1. Asumu Miko, Félix.
2. Mbana Makina, Valero Obama.
3. Mbuamangongo Dyombe, Donato.
4. Micha Ondo, Tarsicio.
5. Bokesa Oyo, Juan Luis.
6. Ebang Molongua, Juan Carlos.
7. Chumo Mata, Miguel Angel.
8. Salas Gaetsens, Noemí.
9. Ela Ndong, Paulina.
10. Ela Asumu, Milagrosa.
11. Ndjoli Malonga, Inés María.
12. Maye Mba, Dina.
13. Oyo Sam, Catalina.
14. Eyi Ayetebe, María Luisa.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del I.C.D. y Secretario general de la A.E.C.I.